

ESTUDIO AMBIENTAL TERRITORIAL ESTRATÉGICO

Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de la Comunitat Valenciana del FEDER 2021-2027

Resumen no técnico

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA	3
2.1.	OBJETIVOS POLÍTICOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN	4
2.2.	PRINCIPALES LÍNEAS DE INVERSIÓN.....	5
2.3.	OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y DE BIODIVERSIDAD DEL PROGRAMA.....	11
3.	PRINCIPALES ÁMBITOS MEDIOAMBIENTALES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	12
3.1.	CAMBIO CLIMÁTICO	12
3.2.	CALIDAD DEL AIRE	13
3.3.	VULNERABILIDAD FRENTE A RIESGOS AMBIENTALES	13
3.4.	CONSUMO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES	14
3.5.	RECURSOS HÍDRICOS.....	15
3.6.	GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	16
3.7.	BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO NATURAL.....	16
3.8.	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	18
4.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	20
5.	OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	21
6.	EFFECTOS ESTRATÉGICOS SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA FEDER CV SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....	22
6.1.	COMPATIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CON EL PRINCIPIO DNSH.....	27
7.	MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE EFECTOS DEL PROGRAMA	30
7.1.	ACTIVIDADES NO ELEGIBLES.....	30
7.2.	ACTIVIDADES ELEGIBLES	31
7.2.1.	DETERMINACIÓN DE ACCIONES QUE REQUIEREN UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	54
7.2.2.	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA Y GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH	55
8.	PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.....	56
8.1.	SISTEMA DE VIGILANCIA	56
8.2.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO.....	57
8.2.1.	INDICADORES DE REALIZACIÓN	58
8.2.2.	INDICADORES DE RESULTADO.....	62
8.2.3.	INDICADORES AMBIENTALES	68

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el resumen no técnico del Estudio Ambiental Territorial Estratégico (EATE, en adelante) del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana (Programa CV FEDER, en adelante) dando cumplimiento a lo dispuesto en el epígrafe 10 del Anexo IV de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

El documento sintetiza las principales características del EATE de la Versión Preliminar del Programa CV FEDER en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. En este sentido, el documento define a grandes rasgos los principales contenidos del Programa CV en su fase preliminar, sus objetivos ambientales, los ámbitos medioambientales afectados, los efectos estratégicos significativos sobre el medio ambiente, las medidas preventivas, correctoras o compensatorias contempladas, la forma en la que se han seleccionado las alternativas, así como el sistema de seguimiento y vigilancia ambiental.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) proporciona financiación a organismos públicos y privados en todas las regiones de la UE para reducir las diferencias económicas, sociales y territoriales. El Fondo apoya las inversiones mediante programas nacionales o regionales específicos, como es el caso del Programa FEDER.

El Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana se encuentra promovido por Dirección General de Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, quien asume el papel de Organismo Intermedio del Programa FEDER de la Comunitat Valenciana, y a efectos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica se considera órgano promotor.

El Programa de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el periodo de programación 2021-2027, persigue un desarrollo integral y sostenible basado en estrategias territoriales y del fomento por parte de la Unión Europea, con el objetivo de afrontar los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales existentes.

La dotación financiera asignada para el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana en el tramo regional en términos de ayuda ascendería a un total de 719.386.536 euros.

El ámbito territorial de actuación del Programa CV FEDER, comprende toda la Comunitat Valenciana y el marco temporal del Programa abarcará los siete años correspondientes al periodo de programación 2021-2027, cuyo margen de subvencionalidad puede ampliarse 2 años. De esta forma, será subvencionable el gasto a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2029.

2.1. OBJETIVOS POLÍTICOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

De los cinco objetivos políticos definidos en el artículo 5 del Reglamento de disposiciones comunes Reglamento (UE) 2021/1060 (en adelante RDC), el Programa de la Comunidad Valenciana para el periodo 2021-2027 abarca los tres Objetivos Políticos (en adelante OP) siguientes:

- **OP 1.** Una **Europa más competitiva e inteligente**, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- **OP 2.** Una **Europa más verde**, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- **OP 4.** Una **Europa más social e inclusiva**, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

PI	OE	Líneas de actuación
1.A	OE1.1	Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas
	OE.1.2	Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas
	OE.1.3	Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas
2.A	OE.2.1	Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
	OE2.2.	Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.
	OE2.4	Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas
	OE2.5	Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible
	OE2.7	Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.
2.B.	OE2.8	Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono
4.A	OE4.2	Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de

PI	OE	Líneas de actuación
		infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.
	OE4.5	Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Tabla nº 1. Objetivos específicos y prioridades de inversión. Fuente: Versión preliminar del Programa CV-FEDER 2021-2027

2.2. PRINCIPALES LÍNEAS DE INVERSIÓN

En la siguiente tabla se relacionan de modo sintético los objetivos políticos, las prioridades, los objetivos específicos y grupos de actuaciones, y sus correspondientes líneas de inversión-tipo de actuación, que se describen posteriormente.

OP	PI	OE	Líneas de actuación Tipos de acción afines
OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente	1.A Transición digital e inteligente	OE1.1	<p>Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.</p> <p> Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas Compra Pública de Innovación Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI Innociencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV Innociencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos (CCTT) en colaboración con empresas Proyectos de I+D empresarial Proyectos de innovación para la competitividad empresarial Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria </p>
		OE1.2	<p>Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para la ciudadanía, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p> <p> Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria Digitalización en la seguridad y señalización ferroviaria Conectividad digital de la GVA Valenciana Proyectos de digitalización empresarial </p>
		OE1.3	<p>Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.</p> <p> Refuerzo del acceso de pymes a la financiación Iniciativa Internacionalización Pymes </p>

OP	PI	OE	Líneas de actuación Tipos de acción afines
OP 2. Una Europa más verde	2.A Transición verde		HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial
		OE2.1	<p>Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV) Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón Ayudas a la eficiencia energética de las PYMES y entidades Plan de eficiencia energética en edificios judiciales Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios</p>
		OE2.2.	<p>Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.</p> <p>Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable</p>
		OE2.4	<p>Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> <p>Proyecto Vega Renhace Restauración de hábitats de interés comunitario Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la GVA con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo</p>
		OE2.5	<p>Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.</p> <p>Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona</p>
		OE2.7	<p>Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.</p> <p>Restauración forestal de ecosistemas forestales</p>

OP	PI	OE	Líneas de actuación Tipos de acción afines
OP 4 Una Europa más integradora	2.B Movilidad urbana	OE2.8	<p>Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</p> <p>Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real) Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente del Jarro Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent Mejora frecuencia y conectividad de la L3 Adquisición del material rodante para nuevos servicios Conexión de la nueva L10 con otras líneas Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad</p>
		OE4.2	<p>Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.</p> <p>Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos</p>
	4.A Transformación social	OE4.5	<p>Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> <p>Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana</p>

Tabla nº 2. Objetivos políticos (OP), prioridades de inversión (PI) y Objetivos específicos OE) y líneas de actuación y tipos de acciones afines. Fuente: Equipo redactor

Se describen a continuación los ámbitos de intervención de las acciones afines para la consecución de cada uno de los Objetivos Específicos perseguidos, y el porcentaje de contribución a objetivos climáticos, medioambientales y biodiversidad:

OE	ACTUACIÓN FEDER PO 21-27	ÁMBITO INTERVENCIÓN	COFICIENTE CLIMÁTICO	COFICIENTE MEDIOAMBIENTAL	COEFICIENTE BIODIVERSIDAD
			%	%	%
OE 1.1	Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas	13	0%	0%	0%
		45	100%	40%	0%
		48	100%	40%	0%
		53	100%	40%	0%
		73	0%	100%	40%
	Compra Pública de Innovación	28	0%	0%	0%
	Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación	28	0%	0%	0%
	Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI	28	0%	0%	0%
	Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV	4	0%	0%	0%
	Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos	4	0%	0%	0%
	Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos (CCTT) en colaboración con empresas	12	0%	0%	0%
	Proyectos de I+D empresarial	9	0%	0%	0%
		10	0%	0%	0%
		11	0%	0%	0%
	Proyectos de innovación para la competitividad empresarial	30	40%	100%	0%
		9	0%	0%	0%
10		0%	0%	0%	
Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria	11	0%	0%	0%	
	30	40%	100%	0%	
	29	100%	40%	0%	
OE 1.2	Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria	104	40%	0%	0%
	Conectividad digital de la GVA Valenciana	16	0%	0%	0%
	Proyectos de digitalización empresarial	13	0%	0%	0%
OE 1.3	Refuerzo del acceso de pymes a la financiación	21	0%	0%	0%
		25	0%	0%	0%
	Iniciativa Internacionalización Pymes	21	0%	0%	0%
	HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial	25	0%	0%	0%
OE 2.1	Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV)	45	100%	40%	0%

OE	ACTUACIÓN FEDER PO 21-27	ÁMBITO INTERVENCIÓN	COFICIENTE CLIMÁTICO	COFICIENTE MEDIOAMBIENTAL	COEFICIENTE BIODIVERSIDAD
			%	%	%
	Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón	45	100%	40%	0%
	Ayudas a la eficiencia energética de las PYMES y entidades	38	40%	40%	0%
		39	40%	40%	0%
		40	100%	40%	0%
	Plan de eficiencia energética en edificios judiciales	45	100%	40%	0%
Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios	45	100%	40%	0%	
OE 2.2	Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables	47	100%	40%	0%
		48	100%	40%	0%
		49	40%	40%	0%
		50	100%	40%	0%
	Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás	47	100%	40%	0%
		48	100%	40%	0%
		49	40%	40%	0%
		50	100%	40%	0%
	Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía	52	100%	40%	0%
		47	100%	40%	0%
		48	100%	40%	0%
		49	40%	40%	0%
	Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable	50	100%	40%	0%
47		100%	40%	0%	
48		100%	40%	0%	
OE 2.4	Proyecto Vega Renhace	49	40%	40%	0%
	Restauración de hábitats de interés comunitario	58	100%	100%	40%
	Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la GVA con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo	59	100%	100%	40%
OE 2.5	Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto	60	100%	100%	40%
		64	40%	100%	0%
	Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona	65	0%	100%	40%
OE 2.7	Restauración forestal de ecosistemas forestales	64	40%	100%	0%
		79	40%	100%	100%

OE	ACTUACIÓN FEDER PO 21-27	ÁMBITO INTERVENCIÓN	COFICIENTE CLIMÁTICO	COFICIENTE MEDIOAMBIENTAL	COEFICIENTE BIODIVERSIDAD
			%	%	%
OE 2.8	Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla	81	100%	40%	0%
	Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real)	81	100%	40%	0%
	Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt	81	100%	40%	0%
	Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla	83	100%	100%	0%
	Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente del Jarro	81	100%	40%	0%
	Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella	81	100%	40%	0%
	Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent	81	100%	40%	0%
	Mejora frecuencia y conectividad de la L3	81	100%	40%	0%
	Adquisición del material rodante para nuevos servicios	82	100%	40%	0%
	Conexión de la nueva L10 con otras líneas	81	100%	40%	0%
	Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia	81	100%	40%	0%
	Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad	81	100%	40%	0%
	Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad	53	100%	40%	0%
		81	100%	40%	0%
		82	100%	40%	0%
83		100%	100%	0%	
	86	100%	40%	0%	
OE 4.2	Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos	43	40%	40%	0%
		121	0%	0%	0%
		122	0%	0%	0%
OE 4.5	Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana	128	0%	0%	0%
		129	0%	0%	0%
		131	0%	0%	0%
Porcentajes calculados con respecto a la AYUDA FEDER con AT (cuadro 11 Ministerio): 719.386.536 euros (695.059.458 sin AT + 24.327.078 AT)			33,33%	25,69%	4,65%

Tabla nº 3. Ámbitos de intervención de las acciones afines y porcentaje de contribución a objetivos climáticos, medioambientales y biodiversidad). Fuente: Programa CV-FEDER 2021-2027.

2.3. OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y DE BIODIVERSIDAD DEL PROGRAMA

El RDC establece en el artículo 6, que la ayuda total FEDER de la UE ha de contribuir en un 30% a la consecución de los objetivos climáticos, siendo este requisito de obligado cumplimiento por todos los programas cofinanciados con FEDER.

El RDC, en su considerando 11, establece que los Fondos deben contribuir a combatir la pérdida de biodiversidad alcanzando el objetivo global de destinar el 7,5% del gasto anual en el Marco Financiero Plurianual a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027.

En el periodo 14-20, España contribuyó a través del FEDER en un 2,8% a este objetivo, y la Comisión Europea ha fijado como objetivo para el 2021-2027 alcanzar el 4%. Este porcentaje deberá alcanzarse en todos los programas, incluido en el Programa CV.

3. PRINCIPALES ÁMBITOS MEDIOAMBIENTALES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

3.1. CAMBIO CLIMÁTICO

Durante el anterior periodo de programación (2014-2020), la problemática del cambio climático en la Comunitat Valenciana se ha recogido en los diferentes instrumentos de planificación sectorial adoptados (energía, residuos, vivienda, riesgo de inundaciones, en sector primario agrario, así como en el desarrollo normativo). Durante dicho periodo y en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático, son múltiples los instrumentos aprobados para el fomento de políticas que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, por un lado, así como alcanzar que la Comunitat Valenciana sea un Territorio Resiliente a los efectos del cambio climático

A continuación, se enumeran los principales hitos producidos en la CV en este sentido:

- Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 (2018).
- Declaración institucional de emergencia climática en la Comunitat Valenciana (2019).
- Plan para el fomento de las Comunidades Energéticas Locales en la Comunitat Valenciana. Horizonte 2030 (2021).
- Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana (2022).
- Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático 2030 (actualmente en fase de elaboración).

En términos de mitigación (emisiones totales de gases de efecto invernadero – GEI - de las unidades residentes per cápita), la evolución de las emisiones de GEI desde 2010 ha seguido una senda descendente hasta 2012 ligada a la crisis económica, habiéndose producido un repunte hasta 2018 y un posterior descenso en el 2019, probablemente gracias a las medidas de mitigación adoptadas desde distintos ámbitos. En este contexto, la Comunitat Valenciana se sitúa en una reducción en 2019 del 14 % respecto al año 2010, y un aumento del 0,3% respecto al año anterior 2012, año en el que se registran unas emisiones totales de GEI de las unidades residentes per cápita más bajas (5,01 tn CO₂eq). La relación de emisiones con la producción (PIB) económica en 2019 refleja un descenso del 26% respecto a 2010.

Por otro lado, España presenta una elevada vulnerabilidad al cambio climático y ha sido uno de los países europeos pioneros en desarrollar una política de adaptación. En el año 2006 se aprobó el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). En el ámbito de la Comunitat Valenciana, destaca el Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático 2030, actualmente en fase de elaboración, así como el Plan de Regeneración de la comarca de la Vega Baja del Segura (VEGA RENHACE). Este último plan surge tras los graves daños causados por el episodio de inundación de septiembre de 2019 y que pusieron de manifiesto la necesidad urgente de repensar actuaciones integrales. El plan tiene como objetivo impulsar un entorno resiliente que favorezca la regeneración económica y social de la Vega Baja, al tiempo que promueva un desarrollo territorial, absolutamente respetuoso con el medio ambiente, que prepare para futuros episodios de temporales y que posibilite una mayor vertebración del territorio.

3.2. CALIDAD DEL AIRE

La Generalitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias establecidas en la normativa autonómica y estatal, cuenta con un instrumento eficaz que le permite realizar un seguimiento de los niveles de los contaminantes atmosféricos más importantes en las principales áreas urbanas e industriales, extendiendo dicho control a la totalidad de la Comunitat Valenciana: la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica creada en 2021.

Esta red cuenta con 65 puntos de medición, repartidos en las tres provincias de la Comunitat Valenciana, junto a una estación de vigilancia perteneciente a la Red Nacional de Vigilancia de Contaminación Atmosférica de Fondo. En estas estaciones se miden en continuo los niveles de los principales contaminantes, registrando diariamente. Esta red se complementa con 13 estaciones orientadas al control de actividades específicas como industrias o puertos. Se analizan parámetros contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), partículas en suspensión con diámetro inferior a 10, 2.5 y 1 micras (PM₁₀, PM_{2.5}, PM₁), dióxido de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono (CO) y ozono (O₃), así como metales pesados e hidrocarburos entre otros.

De acuerdo con los niveles registrados en cada una de las zonas durante el año 2021, en rasgos generales no se superaron los valores límite de los distintos contaminantes establecidos en la normativa vigente relativa a la mejora de la calidad del aire.

3.3. VULNERABILIDAD FRENTE A RIESGOS AMBIENTALES

Los principales riesgos existentes en la Comunitat Valenciana son el riesgo de erosión, el riesgo de desprendimiento y deslizamiento, el riesgo de incendio, la vulnerabilidad a contaminación de acuíferos y el riesgo de inundación.

El riesgo de erosión (actual y potencial) representa una amenaza en gran parte del territorio de la Comunitat Valenciana y tiende a extenderse favorecido por el cambio climático, los incendios, el abandono de las tierras de cultivo y la pérdida de cobertura vegetal.

El riesgo de desprendimiento y deslizamiento afecta a numerosas zonas escarpadas de la Comunitat Valenciana, destacando las sierras del interior de Alicante como las que presentan un alto riesgo. Este riesgo ambiental condiciona de manera muy marcada el asentamiento de los núcleos de población. Cuando se materializa conlleva grandes cambios en la fisonomía del paisaje.

Los incendios son uno de los riesgos más importantes que amenazan las zonas forestales de la Comunitat Valenciana, y su capacidad de alteración del paisaje es muy elevada. Además de destruir la cubierta vegetal, éstos ralentizan los procesos de regeneración de las comunidades forestales.

La vulnerabilidad de contaminación de las aguas subterráneas se une al grado de protección a la contaminación de las mismas, debido a las características de porosidad, permeabilidad, espesor, capacidad de cambio, etc., y que atenúan la carga contaminante original.

Las zonas con mayor riesgo de inundación se encuentran en los cursos bajos de los principales ríos de la Comunitat Valenciana. Se encuentran grandes extensiones con riesgo de inundación en la Vega Baja del Segura, en la Ribera del Xúquer y en numerosos puntos de la Vega del Turia. Aparece

riesgo de inundación en la mayoría de las llanuras litorales valencianas, principalmente en Castellón.

3.4. CONSUMO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES

La Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, establece como objetivos para el horizonte 2030:

- a) un aumento de la eficiencia energética de al menos el 32,5%,
- b) una cuota de energía procedente de fuentes de generación renovables de al menos el 32% del consumo final bruto de energía,
- c) un porcentaje de participación de las energías renovables sobre la potencia eléctrica instalada de un 71,6%, y
- d) un porcentaje de participación de las energías renovables sobre la producción eléctrica de un 59,2%.

La estrategia analiza el potencial de la energía renovable para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, pero también para reducir (hasta eliminar) la dependencia de la importación de combustibles fósiles. La eliminación de las trabas al autoconsumo, que supone un cambio de paradigma, que permitirá pasar de un sistema centralizado de distribución de electricidad en un sistema de generación distribuida, con las consiguientes ventajas para la eficiencia energética.

La transición energética en la Comunitat Valenciana plantea desafíos importantes como la pérdida de capacidad de generación eléctrica que supondrá el cierre de la central nuclear de Cofrentes en aproximadamente una década, o la conveniencia de reducir la utilización de combustibles fósiles como el petróleo y sus derivados, o el gas natural en los sectores industrial y de transporte para disminuir la cantidad de emisiones de CO₂, en línea con los objetivos planteados, así como para reducir la dependencia energética internacional. Pero al mismo tiempo, la transición energética puede y debe verse como una oportunidad de cambio de modelo energético que trasciende el área de la energía y afecta al modelo económico y social, contribuyendo al impulso de otros sectores de gran relevancia en la Comunitat Valenciana actualmente en dificultades como el sector agrícola, propiciando la revitalización de territorios en riesgo de despoblación, generando empleo de calidad asociado a las demandas de los nuevos servicios energéticos y desarrollos tecnológicos, y garantizando mejoras evidentes para la salud de la ciudadanía, como consecuencia directa de la disminución de la contaminación, si se diseñan e implementan las medidas adecuadas. Entre las fuentes de energía analizadas se encuentran:

- El gas natural por sus bajas emisiones de GEI en comparación con el resto de combustibles fósiles, si bien como una solución transitoria para garantizar el suministro pero que no soluciona el problema de la dependencia energética internacional.
- El gas renovable obtenido a partir del biogás, y que se inyecta directamente a la red y contribuye a una economía circular al aprovechar los residuos agrícolas, elementos orgánicos de vertederos, aguas residuales, residuos orgánicos o biomasa para obtener el biogás y a partir de este, el gas renovable. Por tanto, se trata de una tecnología con gran potencial en la Comunitat Valenciana por la necesaria participación activa de agricultores y ganaderos.
- Power to Gas, que utiliza los excedentes de electricidad generada mediante energía eólica o solar para separar el hidrógeno del agua. El hidrógeno sirve para producir gas renovable

a partir de CO₂, con lo que este proceso, además de aprovechar excedentes de energía que de otro modo acabarían perdiéndose, estaría actuando como sumidero de CO₂.

Según la Estrategia Valenciana para el Cambio Climático y Energía 2030, se prevé un incremento de un 83% en energía eólica (terrestre y marina) y de un 520% en la potencia instalada en biomasa y biogás para 2030 respecto a 2018. En este sentido, el objetivo para 2030, es la implantación de hasta 6.000 MW en centrales fotovoltaicas y 4.000 MW en eólicas. Estos objetivos ambiciosos solo podrán alcanzarse si se adoptan con urgencia medidas que faciliten su implantación en aquellos lugares en los que dichas actividades e instalaciones sean sostenibles y coherentes con el resto de las políticas territoriales y medioambientales de la Generalitat. En definitiva, este doble interés, recuperación económica e impulso al aprovechamiento de energías renovables, debe representar una oportunidad para acelerar la transición energética, de manera que las inversiones en renovables, con la actividad económica y el empleo que estas llevarán asociadas, actúen a modo de palanca verde para la recuperación de la economía valenciana

3.5. RECURSOS HÍDRICOS

La Comunitat Valenciana, desde el punto de vista de los recursos hídricos, depende fuertemente de los recursos generados en otras comunidades autónomas. Esta dependencia se puede estimar globalmente en un 50%. A esta situación hay que sumar la reducción de las aportaciones debido al incremento de los usos consuntivos de los territorios vecinos, el aumento de las masas forestales en las cabeceras (incremento de la evapotranspiración) y los efectos del cambio climático que se están traduciendo en una disminución de la pluviometría de las zonas montañosas del interior.

La mayor parte de los recursos hídricos autóctonos están en forma de aguas subterráneas debido a la gran permeabilidad y fracturación de las formaciones geológicas valencianas. Entre estas destacan los acuíferos detríticos de las planas aluviales que suponen un gran reservorio de aguas, sin duda, los más importantes del conjunto nacional.

La situación actual del balance de los sistemas hídricos entre recursos y consumo presenta un sesgo geográfico muy diferenciado, que en ningún caso es excedentario. Las provincias de Castellón y Valencia muestran equilibrios muy precarios, con unidades problemáticas en el sur de la Plana, Palancia y Magro. Por su parte, Alicante tiene un elevado déficit estructural que amenaza la sostenibilidad del desarrollo provincial.

Atendiendo al consumo de agua en la Comunitat Valenciana, según datos del INE del año 2008, los principales consumidores son los hogares valencianos que concentran el 77,45% del total del consumo de agua de la Comunitat. Le siguen los sectores económicos que representan el 12,93% del consumo y los consumos municipales que representan el porcentaje más bajo, con un 9,6% del consumo total.

Como consecuencia del déficit hídrico existente en algunas zonas de la Comunitat Valenciana, se realizó, durante el año 2020, el aprovechamiento directo de los caudales depurados en 115 instalaciones, habiéndose reutilizado de forma directa en el ejercicio 2020 un total de 120,15 hm³ que representa el 25,90 % del volumen depurado.

3.6. GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

La generación de residuos no solo constituye un problema medioambiental, sino también una pérdida económica si no se generan cada vez menos residuos y se maximiza la utilización de los residuos como recursos. Con el ánimo de transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático, se aprobó en 2008 la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en adelante, Directiva Marco de residuos). Esta directiva estableció el principio de jerarquía de residuos como instrumento clave que permitía disociar la relación existente entre el crecimiento económico y la producción de residuos. Dicho principio explicita el orden de prioridad en las actuaciones en materia de residuos: prevención de residuos, preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización incluida la energética y por último, la eliminación de los residuos. La recientemente aprobada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, pretende intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud.

Por otro lado, según los últimos datos disponibles en la Memoria Anual de generación y gestión de residuos de competencia municipal publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica, en el año 2019 se recogieron un total de 2.460.482 toneladas de residuos en la Comunitat Valenciana, procedentes de la recogida municipal, de las que 304.223 toneladas corresponden a materiales recuperados procedentes de la recogida separada, 130.399 toneladas representan los materiales recuperados procedentes del tratamiento mecánico-biológico de residuos mezclados, 787.846 toneladas representan el compost resultante de la digestión anaerobia en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico, 6.441 toneladas a combustible sólido recuperado y 1.231.572 toneladas de rechazo depositado en vertedero, representando este último el 50,05% de los residuos totales de origen doméstico generados en la región.

	Papel/C artón	Vidrio	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	Residuos biodegradables de parques y jardines	Envases mezclados	Envases de vidrio	TOTAL
Comunitat Valenciana	78.781	669	55.712	29.458	61.855	88.622	315.098

Tabla nº 4. Cantidad de residuos urbanos recogidos selectivamente en la Comunidad Valenciana (t). 2019.
(Fuente: Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico).

3.7. BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO NATURAL

La Comunitat Valenciana se ubica en una posición estratégica en el ámbito de la biorregión mediterránea, que permite que alcance valores notables de biodiversidad. Sus características geográficas permiten la confluencia de ambientes muy diversos en un territorio relativamente pequeño, que permiten la convivencia de hábitats de alta montaña con los que resultan exclusivos de las zonas litorales. La orografía y el gradiente climático de la región han permitido, a su vez, incrementar de forma considerable la diversidad de hábitats presentes y el grado de endemidad. Precisamente este último aspecto, las especies endémicas valencianas e iberolevanticas,

representan uno de los activos de la Biodiversidad de la Comunitat Valenciana en el contexto global, que deben ponerse en valor como aspecto clave de su verdadera identidad natural.

Desde un punto de vista faunístico, la Comunitat Valenciana destaca en el contexto nacional por la diversidad de especies. En el caso de los vertebrados, la Comunitat Valenciana alberga hasta 338 especies diferentes, que representan más de la mitad (53%) de las presentes en España, y que en el caso de las aves y mamíferos alcanza el 64 y 55%, respectivamente. En el contexto autonómico, la Comunitat Valenciana representa la novena autonomía en cuanto a riqueza relativa de especies de vertebrados, y la sexta en el caso de las aves (192 especies).

La lista de referencia de los hábitats de la Comunitat Valenciana incluye un total de 65 HIC. De estos, 19 son además considerados prioritarios. Agrupando los hábitats de interés comunitario de acuerdo con las principales formaciones vegetales, en la Comunitat Valenciana predominan los matorrales esclerófilos (33,3%) y los bosques (32,4%), seguidos por las formaciones herbosas naturales y seminaturales (15,9%) y los hábitats costeros y de vegetación halofíticas (8,6%). Las diferentes cartografías de hábitats elaboradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por la Generalitat Valenciana, indican que un 14,7% de la superficie de la Comunitat Valenciana se encuentra ocupado por HIC.

Los estados miembros de la UE deben designar zonas especiales de conservación (ZEC) en función de la representación que tengan en su territorio los tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de los hábitats de especies que figuran en el Anexo II. Las ZEC se declaran formalmente a partir de una figura intermedia conocida como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC). Del 14,7% de la superficie de la Comunitat Valenciana ocupada por HIC, el 56,7% está dentro de LIC/ZEC y el 43,3% restante fuera de esta red. Respecto a hábitats marinos, destacan las praderas de Posidonia oceánica, con una superficie cercana a las 30.000 has.

La Comunitat Valenciana, con una extensión de 2.327.228 hectáreas, es un territorio con elevados valores naturales, tal y como lo demuestran los numerosos espacios declarados como protegidos conforme a la legislación ambiental en la escala regional, estatal e internacional.

La superficie del territorio valenciano incluida en alguna figura jurídica relativa a espacios naturales protegidos (incluyendo los espacios de la Red Natura 2000) considerando los solapamientos existentes entre distintas figuras, es de 987.761 hectáreas, de las cuales 922.033 ha son terrestres y 65.728 ha marinas. Esto supone que el 39,6% de la superficie terrestre del territorio valenciano está protegida. Si a esta superficie se añaden los montes gestionados por la Generalitat Valenciana, las Microrreservas de Flora y las Reservas de Fauna Silvestre, la superficie total (eliminando los solapamientos existentes entre distintas figuras) asciende a 1.054.223 ha terrestres, que se corresponde con un 45,3% de la superficie de la Comunitat Valenciana. Si a esta superficie se añaden los PORN de parques naturales, las Reservas de la Biosfera y otras figuras de protección, todas ellas englobadas en la Infraestructura Verde, la superficie protegida alcanza el 76,3% del territorio.

Respecto a los espacios marinos protegidos, se estima aproximadamente, sobre el mar territorial (12 millas náuticas desde la línea de base recta) frente a la costa valenciana y en el entorno de Columbretes, que es casi la mitad de la superficie terrestre (11.591 km²). En total, el 53,7% del mar territorial frente a la costa valenciana tiene alguna figura de protección.

3.8. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

La red de comunicaciones de la Comunitat Valenciana, a líneas generales, sigue dibujando las mismas trazas en el siglo XIX, que a principio del siglo XXI. Si bien las grandes diferencias se evidencian en el paso del tiempo y el rápido desarrollo y modernización de las infraestructuras. El problema de las comunicaciones en la comunidad se puede analizar desde dos perspectivas, que en realidad son complementarias; la accesibilidad a la región (exterior) y la vertebración de su territorio (interior).

En este sentido, en la red de carreteras existe una clara diferencia entre la zona del norte, centro y sur de la comunidad. Así, por ejemplo, en el N, coincidiendo con la provincia de Castellón y en sintonía con la dicotomía entre la zona litoral y la zona de interior, la red presenta forma de peine, ya que únicamente tiene derivaciones por uno de los lados. En la parte central, sobre la gran llanura valenciana y su corona interior de montañas, el poderoso influjo monocéntrico de la capital y su área metropolitana hace que la red dibuje un esquema radial o en abanico con diversos radios estructurantes. En las tierras meridionales, la red de carreteras adopta la forma de una auténtica tela de araña, con tres grandes ejes de dirección norte-sur.

La red de ferrocarriles presenta dos ejes principales. El eje norte-sur conecta la Comunitat Valenciana a través del corredor del mediterráneo con el resto de comunidades del Mediterráneo. El otro eje con dirección E-W pone en contacto a València con la meseta. Existen dos ejes secundarios para conectar la Comunitat Valenciana a Castilla la Mancha y Aragón.

La Comunitat Valenciana tiene la fachada litoral con la presencia de puertos que responden a distintas estrategias en función de su tamaño y especialización. Si los puertos de Sagunto, Valencia y Alicante mantienen o han mantenido una notable actividad en la logística y transporte de mercancías combinada con otros usos, el resto son instalaciones portuarias de la Comunitat que atienden, en algunos casos, a la demanda de transporte de pasajeros y el resto, se dedica a las actividades pesqueras y náuticas.

En referencia a los aeropuertos, los de Alicante y València son también nodos fundamentales para reforzar la actividad turística y empresarial, a los que se une el de Castellón con una intensidad aérea inferior.

La Comunitat Valenciana, por su estructura territorial y el modelo de ocupación reciente, tiene un territorio con un elevado desequilibrio poblacional. El 82% de la población vive por debajo de la cota 100, y sólo un 1,5% en el 32% del territorio que está considerado como sistema rural. Estas diferencias plantean problemas distintos y muy contrastados respecto de las demandas de movilidad, en sistemas de transporte público, que se deben satisfacer mediante respuestas diferenciadas. En las áreas metropolitanas litorales, se requieren sistemas de transporte público de alta capacidad en las relaciones radiales, y de alta congestión; en la franja intermedia del territorio, en cambio, con abundancia de ciudades medias, sus relaciones requieren sistemas más flexibles y de menor capacidad; y, por último, en el sistema rural, de baja demanda y escasa rentabilidad en cuanto a las inversiones, se debe garantizar el derecho al acceso a los equipamientos básicos de cohesión social.

Diariamente en la Comunitat Valenciana se realizan algo más de 12 millones de desplazamientos. Esto significa, para los casi 4,7 millones de habitantes censados, una media de 2,4 desplazamientos por habitante y día. Esta cifra se sitúa por debajo de regiones como Catalunya,

Madrid o País Vasco, con más de 3 desplazamientos por persona y día, pero por encima de otras zonas del sur de España como Andalucía y Murcia.

La gran mayoría de los desplazamientos se concentran en las tres áreas metropolitanas principales de la Comunitat: Castelló, Alacant-Elx y València. Entre las tres áreas se contabilizan más de 7,6 millones de desplazamientos, 63,4% del total de la Comunitat. La movilidad interprovincial es muy reducida, a pesar de que pueda parecer lo contrario. Del total de los desplazamientos diarios en la Comunitat, apenas el 1,7% (209.000) se realiza entre provincias. El resto de los desplazamientos son intraprovinciales, tal y como muestra la matriz Origen-Destino (matriz OD, en miles de desplazamientos al día) de la Comunitat.

4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Como se ha indicado, la **alternativa cero** se descarta de inicio, ya que los beneficios de la implementación del Programa FEDER de la Comunitat Valenciana superan los beneficios de no realizar actuaciones sobre el territorio.

La **alternativa uno** permite abarcar un elevado número de aspectos e incidir en numerosos retos para impulsar el desarrollo de la Comunitat. Sin embargo, el reparto de recursos entre dicho elevado número de objetivos podría suponer la pérdida de capacidad para realizar actuaciones significativas, así como podría resultar en un incumplimiento de los reglamentos.

La **alternativa dos**, se trata de un Programa más ambicioso que el anterior Programa que contribuirá al alcance de los nuevos compromisos derivados de las políticas climáticas, medioambientales, sociales, etc. por parte de la Comunitat Valenciana, que incluyen los reglamentos para el periodo 2021-2027 pues estos se ajustan a la situación socioeconómica actual. Un ejemplo claro de esto es la nueva clasificación de las regiones españolas en las categorías de región propuesta teniendo en cuenta el PIB per cápita y su relación a la media comunitaria. En este periodo, varias regiones españolas han cambiado de categoría y con ello su asignación financiera en el Programa Plurirregional y su tasa de cofinanciación. Es el caso la Comunitat Valenciana, que ha pasado de considerarse más desarrolladas en el periodo anterior a considerarse regiones en transición en el periodo actual.

Aunque en cierta manera los objetivos del Programa CV 2021-2027 no rompen completamente la lógica de intervención del periodo anterior y sigue siendo necesaria la inversión en investigación e innovación, TIC, el apoyo a las PYMEs, a la economía baja en carbono, etc., en este periodo el entorno socioeconómico ha cambiado, agravado por el impacto de la pandemia de la COVID 19, con lo que es una prioridad adaptarse a las nuevas necesidades. Complementariamente, el marco regulatorio ha cambiado, con lo que el nuevo Programa debe atender y dar respuesta al nuevo escenario, a la nueva coyuntura actual, recogiendo los principios horizontales, contribuyendo a un desarrollo sostenible, así como a los nuevos compromisos y obligaciones en materia de clima y medio ambiente.

Por tanto, la alternativa dos aporta beneficios a la Comunitat en tanto que permite consolidar los avances ya iniciados, y podrá abordar los nuevos retos y necesidades detectadas en el nuevo contexto socioeconómico en que se enmarca el Programa FEDER 2021-2027, así como dar respuesta a los nuevos requisitos ambientales y climáticos.

Por todo ello, **la alternativa dos se presenta como la mejor opción posible** para este nuevo periodo 2021-2027.

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Se identifican a continuación los objetivos ambientales de aquellos Planes, Estrategias y Directrices que guardan relación con el Programa FEDER 2021-2027, a nivel comunitario, nacional y regional.

Ámbito comunitario

Pacto Verde Europeo.
Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030.
Objetivos de Desarrollo sostenible.
Directiva Hábitats y Aves. Red Natura 2000.
Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático.
Estrategia Industrial Europea
Horizonte Europa: nuevo programa marco de la UE
Estrategia temática para la protección del suelo
Convenio RAMSAR

Ámbito nacional

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030
I Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) 2019-2022
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación
Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas
Plan Forestal Español 2002-2032
Estrategia Española de Transición Justa
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible
Estrategia Española de Movilidad Sostenible
Plan Hidrológico Nacional
Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible
Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación
Directrices generales de la nueva política industrial española 2030
Marco estratégico de la PYME 2030
Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PTVI) 2021-2024
Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales
Plan Estratégico Salud y Medio Ambiente (PESMA)

Ámbito regional

Estrategia Valenciana de Cambio Climático 2020-2030
Plan de Energía Sostenible de la Comunitat Valenciana 2020
Plan de fomento de las Comunidades Energéticas Locales 2030
Plan de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana (PATIVEL)
Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)
Plan 2030 vehículo eléctrico y despliegue de la infraestructura de recarga

6. EFECTOS ESTRATÉGICOS SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA FEDER CV SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En el Documento de Alcance se establece que *la identificación y la valoración de los efectos ambientales derivados de la ejecución del programa requerirá, de acuerdo con el artículo 9.4 del RDC, la valoración del cumplimiento del principio DNSH en relación con los objetivos climáticos y medioambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía. El artículo 3, letra b, del Reglamento de Taxonomía, establece que no se deberá causar un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos ambientales, establecidos en su artículo 9 y de conformidad con el artículo 17.*

Es esencial recordar que en el Programa CV no se incluye ninguna medida que pueda causar un perjuicio significativo en relación con ninguno de los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas). Además, cada tipo de acción afín incluida en el programa tiene asignado un campo de intervención o una etiqueta con un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos climáticos y un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos medioambientales que van a constituir una herramienta útil a la hora de evaluar los potenciales impactos (positivos) sobre el clima y el medioambiente de cada tipo de acción y del Programa en su conjunto.

La identificación y valoración de los efectos estratégicos significativos, conforme al cumplimiento del principio DNSH, se realiza adaptado a nivel de detalle y grado de especificación del Programa CV, que en la propuesta final es posible abordar para cada tipo de medida dentro de cada objetivo específico, de acuerdo con su descripción y conforme con la información disponible de cada una de ellas. Por lo tanto, la evaluación no debe llevarse a cabo a nivel del Programa en general ni de los Objetivos Políticos y Específicos de este, sino a nivel de las medidas.

No obstante, en este apartado se muestra una **MATRIZ-RESUMEN** que muestra la evaluación de cada medida en relación con los objetivos medioambientales, con el fin de mostrar una visión de conjunto de la verificación del cumplimiento del DNSH, mientras que es en el **“Anejo. AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)”** donde se muestra la evaluación propiamente dicha del Principio DNSH a nivel de medidas, mediante una lista de verificación con dos partes correspondiente a cada una de ellas¹.

¹ Para la evaluación ambiental estratégica se ha optado por utilizar la lista de verificación del Anejo 1 de la Guía Técnica de aplicación del Principio DNSH de la Comisión Europea

- 1. Perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental por su naturaleza
- 2. Contribuye al 100% al objetivo climático y/o medioambiental
- 3. Contribuye sustancialmente a un objetivo medioambiental
- 4. Se proporciona una justificación sustantiva que verifica que no causa un perjuicio significativo al objetivo ambiental en cuestión

Principio DNSH
Objetivos medioambientales

OBJETIVO POLÍTICO (OP)	PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI)	OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)	TIPOS DE ACCIONES AFINES	Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	Economía circular	Prevención y control de la contaminación	Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas		
OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente	1.A Transición digital e inteligente	OE 1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas	2	4	4	4	2	4		
			Compra Pública de Innovación	4	4	4	1	4	1		
			Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación	4	4	4	1	4	1		
			Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI	4	4	4	1	4	1		
			Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV	4	4	1	4	4	4		
			Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos	4	4	1	4	4	4		
			Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos en colaboración con empresas	4	4	4	4	4	1		
			Proyectos de I+D empresarial	4	4	4	4	4	1		
			Proyectos de innovación para la competitividad empresarial	4	4	4	2	4	1		
			Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria	2	1	1	1	1	1		
		OE 1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria	1	1	4	4	1	4		
			Conectividad digital de la Generalitat Valenciana	4	4	4	4	4	4		
			Proyectos de digitalización empresarial	1	1	1	4	1	1		
		OE 1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	Refuerzo del acceso de pymes a la financiación	1	1	1	1	1	1		
			Iniciativa Internacionalización Pymes	1	1	1	1	1	1		
			HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial	1	1	1	1	1	1		
		OP 2. Una Europa más sostenible	2.A Transición energética		Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV)	2	1	4	4	1	4

OBJETIVO POLÍTICO (OP)	PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI)	OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)	TIPOS DE ACCIONES AFINES	Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	Economía circular	Prevención y control de la contaminación	Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas
		OE 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón	2	3	1	4	1	1
			Ayudas a la eficiencia energética de Pymes y entidades	2	1	1	1	1	1
			Plan de eficiencia energética en edificios judiciales	2	1	1	4	1	1
			Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios	2	1	1	4	1	1
		OE 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.	Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables	2	1	4	4	1	4
			Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás	2	1	4	4	4	4
			Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía	2	1	4	4	4	4
			Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable	2	1	4	1	4	4
		OE 2.4 Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas	Proyecto Vega Renhace	1	2	2	4	4	4
			Restauración de hábitats de interés comunitario	3	2	1	1	4	3
			Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo	1	2	4	4	2	4
		OE 2.5 Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto	1	1	2	4	3	4
			Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona	1	1	2	4	3	4
		OE 2.7 Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.	Restauración forestal de ecosistemas forestales	3	4	3	1	4	2

OBJETIVO POLÍTICO (OP)	PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI)	OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)	TIPOS DE ACCIONES AFINES	Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	Economía circular	Prevención y control de la contaminación	Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas
OP 2. Una Europa más verde	2.B Movilidad urbana	OE 2.8 Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono	Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla	2	4	4	4	4	4
			Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real)	2	4	4	4	4	4
			Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt	2	4	4	4	4	4
			Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla	2	1	4	4	2	1
			Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente del Jarro	2	1	4	4	1	4
			Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella	2	1	1	1	1	1
			Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent	2	4	4	4	4	4
			Mejora frecuencia y conectividad de la L3	2	1	4	4	1	4
			Adquisición del material rodante para nuevos servicios	2	1	1	4	4	1
			Conexión de la nueva L10 con otras líneas	2	1	4	4	3	4
			Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia	2	1	4	4	1	4
			Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad	2	1	4	4	3	4
			Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad	2	4	4	4	2	1
OP 4 Una Europa más	4.A Transformación social	OE 4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras	Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos	4	4	4	4	4	4

OBJETIVO POLÍTICO (OP)	PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI)	OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)	TIPOS DE ACCIONES AFINES	Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	Economía circular	Prevención y control de la contaminación	Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas
		OE 4.5 Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana	4	4	4	4	4	4

1. No requiere una evaluación sustantiva por tener un **impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental** relacionado con los efectos directos e indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, **dada su naturaleza** y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión
2. No requiere de una evaluación sustantiva ya que la medida recibe una etiqueta que le reconoce una **contribución a un objetivo de cambio climático o a un objetivo medioambiental del 100 %** y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión; la utilización de la etiqueta como argumento para justificar el cumplimiento del principio DNSH se realiza para, como máximo, dos objetivos medioambientales que corresponda: mitigación o adaptación al cambio climático para la parte de clima, y el objetivo medioambiental relevante por la parte de medioambiente.
3. No requiere una evaluación sustantiva ya que **«contribuye sustancialmente» a un objetivo medioambiental**, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (artículos 10 al 16) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión
4. Requiere una evaluación sustantiva, habiéndose proporcionado una explicación y **justificación sustantiva** que verifican que la medida **no causa un perjuicio significativo** al objetivo ambiental en cuestión, basándose en las preguntas correspondientes en el sentido del artículo 17 del Reglamento de taxonomía.

6.1. COMPATIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CON EL PRINCIPIO DNSH

Según se indica en la *Guía del DNSH* y en la *de Programación en el programa* hay que indicar el cumplimiento del DNSH seleccionando una de las siguientes cuatro alternativas:

“Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al:

- *“no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza”; o*
- *“haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR”; o*
- *“haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR)”; o,*
- *“haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro”.*

Para el caso del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, el resultado de la evaluación indicado en el Anejo de autoevaluación, expresado del modo citado es el siguiente:

1. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza:

OE 1.1

- Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria

OE 2.1

- Ayudas a la eficiencia energética de Pymes y entidades

OE 2.8

- Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella

2. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

OE 1.1

- Compra Pública de Innovación
- Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI
- Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV
- Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos
- Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos en colaboración con empresas
- Proyectos de I+D empresarial
- Proyectos de innovación para la competitividad empresarial

OE 1.2

- Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria
- Conectividad digital de la GVA Valenciana
- Proyectos de digitalización empresarial

OE 1.3

- Refuerzo del acceso de pymes a la financiación
- Iniciativa Internacionalización Pymes
- HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial

OE 2.1

- Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV)
- Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón
- Plan de eficiencia energética en edificios judiciales
- Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios

OE 2.8

- Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla
- Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real)
- Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt
- Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla
- Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente de El Jarro
- Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent
- Mejora frecuencia y conectividad de la L3
- Conexión de la nueva L10 con otras líneas
- Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia
- Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad
- Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad

OE 4.2

- Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos

OE 4.5

- Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana

3. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR):

OE 1.1

- Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas
- Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación

OE 2.2

- Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables
- Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás
- Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía
- Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable

OE 2.4

- Proyecto Vega Renhace
- Restauración de hábitats de interés comunitario
- Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo

OE 2.5

- Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto
- Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona

OE 2.7

- Restauración forestal de ecosistemas forestales

OE 2.8

- Adquisición del material rodante para nuevos servicios

7. MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE EFECTOS DEL PROGRAMA

Realizada la evaluación de los impactos previsibles derivados de la ejecución del Programa, se procede a la identificación de las medidas a aplicar con la finalidad de evitar o reducir los posibles efectos negativos sobre los objetivos ambientales y climáticos identificados.

Por un lado, las medidas recogen los criterios para la elegibilidad de las acciones a desarrollar en el marco del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de asegurar que estas se desarrollen con el menor impacto ambiental posible y contribuyan en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos ambientales y climáticos descritos anteriormente.

Se han definido medidas bajo tres criterios de elegibilidad: medidas que impliquen **priorizar** acciones que redunden en un beneficio sobre el medio o en un menor efecto negativo, medidas que permitan excluir o **evitar** acciones que por su naturaleza puedan resultar perjudiciales para el medio y medidas que impliquen el **cumplimiento de las normativas** ambientales de aplicación.

Se detallan a continuación aquellas medidas de carácter general y específico que serán de aplicación para todas las acciones que se deriven de la ejecución del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

7.1. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES

La Comisión Europea ha identificado actuaciones, en su Guía Técnica y en el Anexo de la Decisión de Ejecución del PRTR que, por regla general, no considera acordes con el principio DNSH. No es un listado exhaustivo, pero apunta a las actividades más conflictivas de cara a su adecuación al principio DNSH, se trata de las siguientes:

- a. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
- b. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.
- c. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
- d. Compensación de los costes indirectos del RCDE (régimen de comercio de los derechos de emisión).
- e. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de

- residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- f. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- g. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Se excluirán las actuaciones que:

- Obstaculicen o actúen en detrimento de los objetivos de protección ambiental descritos en el epígrafe 5.
- Se desarrollen en espacios protegidos o incluidos en la Red Natura 2000, a excepción de aquellas diseñadas para restaurar y conservar dichos espacios.
- Hayan obtenido una Declaración Ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluación ambiental según la Ley 21/2013.
- Propicien un crecimiento urbanístico desproporcionado.
- Puedan causar una fragmentación de los espacios naturales y los corredores ecológicos.
- Sean susceptibles a producir afecciones al patrimonio histórico, cultural y natural de la región.

7.2.ACTIVIDADES ELEGIBLES

Se priorizarán las actuaciones que causen un perjuicio nulo o insignificante sobre algún objetivo medioambiental (o que incluso puedan estar contribuyendo positivamente a ese objetivo) y que sean conformes al **Principio DNSH** (*Do No Significant Harm*) es una condición definida por la Comisión que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión o reforma no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales (mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas).

Serán actividades elegibles aquellas que:

- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos de protección ambiental descritos en el epígrafe 5.
- Incluyan medidas para reducir la generación de residuos y fomentar una economía circular.
- No generen residuos peligrosos, o generen la menor cantidad.
- Lleven a cabo un control de sus emisiones y cuenten con planes para la gestión de los residuos, los vertidos y las emisiones de GEI a la atmósfera.
- Incluyan medidas para reducir sus emisiones de GEI más allá de los requisitos legales.
- No impliquen la quema de combustibles fósiles.
- Prioricen el uso de materiales de bajo impacto ambiental (reciclados, reciclables, km0...).

- Reduzcan el consumo global de recursos, en especial de agua y energía.
- Apliquen herramientas y sistemas de gestión ambiental.
- Conlleven la recuperación, restauración y conservación de la biodiversidad y los espacios naturales.
- Planteen o difundan innovaciones de temática ambiental.
- Incluyan acciones para sensibilizar y educar la sociedad acerca de valores de sostenibilidad.
- Mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Reduzcan la ocupación del suelo en la medida de lo posible.

Las actuaciones deberán cumplir con:

- El principio DNSH
- Disponer de una Declaración de Impacto Ambiental favorable, en caso de encontrarse sujeta a evaluación ambiental según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Disponer de Autorización Ambiental Integrada, en caso de encontrarse sujeta a tal según el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Cumplir con los requisitos y las medidas establecidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca, en caso de ser pertinente.
- Cumplir con el marco que establezca la planificación sectorial, en su ámbito específico.
- Cumplir con las directrices de los Planes de Acción Territorial y Planes Generales que apliquen.

Por otro lado, tras el análisis de los posibles efectos derivados de las líneas de actuación programadas, se describen a continuación las medidas propuestas para cada Objetivo Específico del Programa FEDER, y a continuación las medidas específicas para cada acción afín, resultantes de la evaluación ambiental.

Medidos por Objetivo Específico (OE)

Prioridad Inversión	Objetivo Específico	Medidas propuestas
P 1A	OE 1.1	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental. - Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética y de criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones de GEI. - Priorizar la mejora o rehabilitación de infraestructuras frente a la construcción de nueva infraestructura. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Evitar la implementación de infraestructuras y elementos sobre suelo no urbanizable o en zonas de alto valor ecológico o paisajístico. - Evitar actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.
	OE 1.2	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética. - Priorizar acciones que conlleven la digitalización de servicios ambientales. - Priorizar acciones que incluyan herramientas y sistemas de gestión ambiental. - Priorizar acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones de GEI. - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.
	OE 1.3	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética y de criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que planteen medidas para reducir y compensar la Huella de Carbono de las empresas.
P 2A	OE 2.1	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético. - Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles. - Priorizar acciones que implementen el modelo de edificación sostenible. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular.

		<ul style="list-style-type: none"> - Evitar construir nuevas infraestructuras o edificaciones y, en caso de requerir nueva construcción, priorizar la construcción sobre suelo urbanizable. - Evitar acciones que supongan un aumento de la explotación de recursos. - Evitar acciones que supongan un aumento de la generación de residuos.
	OE 2.2	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en función de la ubicación y la necesidad energética en que se implementen sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables. - Priorizar acciones que reduzcan el consumo de recursos y la generación de residuos. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Priorizar la reforma o rehabilitación de infraestructuras existentes frente a la implementación de nuevas infraestructuras. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que se desarrollen en las áreas más favorables según la zonificación para la implementación de plantas solares fotovoltaicas del MITECO y la normativa autonómica sectorial de aplicación. - Evitar la implementación de infraestructuras y elementos en el medio en zonas de alto valor ecológico o paisajístico. - Evitar actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.
	OE 2.4	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad. - Priorizar actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales. - Priorizar acciones que integren implementen medidas de integración paisajística. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Evitar acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales.

	OE 2.5	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad. - Priorizar actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales. - Priorizar acciones que integren implementen medidas de integración paisajística. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Evitar acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales.
	OE 2.7	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que empleen especies autóctonas y realicen un control sobre especies exóticas invasoras. - Priorizar acciones que aumenten la conectividad de los espacios naturales. - Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad. - Priorizar actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales. - Priorizar acciones que integren implementen medidas de integración paisajística. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Evitar construir en zonas de alto valor ecológico. - Evitar acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales. - Evitar acciones que conlleven un aumento de la explotación de recursos. - Evitar acciones que incompatibilicen con los Planes Urbanísticos y/o de Ordenación pertinentes
P 2B	OE 2.8	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que contemplen el uso de biocarburantes o energías de fuentes menos contaminantes. - Priorizar acciones que empleen infraestructura verde o basada en la naturaleza frente a la implementación de infraestructura gris. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras.

		<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la implementación de infraestructuras en zonas de alto valor ecológico o paisajístico. - Evitar actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales.
P 4A	OE 4.2	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular. - Evitar construir nuevas infraestructuras o edificaciones y, en caso de requerir nueva construcción, priorizar la construcción sobre suelo urbanizable.
	OE 4.5	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular. - Evitar construir nuevas infraestructuras o edificaciones y, en caso de requerir nueva construcción, priorizar la construcción sobre suelo urbanizable.

MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE TIPO DE ACCIÓN AFÍN	
OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente	
PI 1.A Transición digital e inteligente	
OE 1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	
Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - En cuanto al consumo de agua, los grifos deberán tener un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; las duchas deberán tener un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; los cuartos de baño, incluidos las bañeras, si fuera el caso, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tendrán un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; los urinarios utilizarán un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios de descarga tendrán un volumen máximo de descarga completa de 1 litro. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.
Compra Pública de Innovación	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación y mitigación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación y mitigación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación y mitigación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.
<p>Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las instalaciones de infraestructuras no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.
<p>Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - Se garantizará que las instalaciones no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.

Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos en colaboración con empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Proyectos de I+D empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Proyectos de innovación para la competitividad empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria	-----

OE 1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	
Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. - Se garantizará que las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.
Conectividad digital de la Generalitat Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. - Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT, limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de construcción de las infraestructuras IT y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - Se garantizará que las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.
Proyectos de digitalización empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. - Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo - Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar.

OE 1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	
Refuerzo del acceso de pymes a la financiación	-----
Iniciativa Internacionalización Pymes	-----
HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial	-----

MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE TIPO DE ACCIÓN AFÍN	
OP 2. Una Europa más verde	
Pi 2.A Transición verde	
OE 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	
Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV)	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RDCs, desde el propio diseño de la acción, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RDCs que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
Ayudas a la eficiencia energética de Pymes y entidades	- -----

<p>Plan de eficiencia energética en edificios judiciales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En la construcción de nuevas estaciones y en las rehabilitaciones de estaciones existentes se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844, así como en el Código Técnico de la Edificación, relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
<p>Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los agentes que realicen la renovación de las industrias y edificaciones, en su caso, deberán garantizar que los componentes y materiales empleados en la renovación de las construcciones que puedan entrar en contacto con los ocupantes emiten menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de las categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, después de realizar las pruebas pertinentes de acuerdo con CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de ensayo estandarizadas y métodos de determinación comparables. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

<p>OE 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.</p>	
<p>Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - El tratamiento de los materiales procedentes del desmantelamiento de instalaciones renovables deberá cumplir las premisas incluidas en la estrategia de economía circular. Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RDCs, desde el propio diseño de la acción, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RDCs que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se priorizará el desarrollo de las acciones en las áreas más favorables (menos sensibles) según la zonificación para la implementación de proyectos de energía solar y eólica del MITECO. - La localización e implantación de las instalaciones seguirán los criterios establecidos en el Decreto 14/2020, el Decreto Ley 1/2022, así como en la planificación eólica. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

<p>Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - El tratamiento de los materiales procedentes del desmantelamiento de instalaciones renovables deberá cumplir las premisas incluidas en la estrategia de economía circular. Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
<p>Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RDCs, desde el propio diseño de la acción, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RDCs que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones ambientales, siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de atmósfera, suelos y agua. - Se priorizará el desarrollo de las acciones en las áreas más favorables (menos sensibles) según la zonificación para la implementación de proyectos de energía solar y eólica del MITECO. - La localización e implantación de las instalaciones seguirán los criterios establecidos en el Decreto 14/2020, el Decreto Ley 1/2022, así como en la planificación eólica - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
<p>Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones ambientales, siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de atmósfera, suelos y agua. - Se garantizará que no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

OE 2.4 Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

<p>Proyecto Vega Renhace</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se llevarán a cabo bajo cumplimiento estricto de la normativa medioambiental, y de los instrumentos de planificación ambiental y territorial, especialmente en el caso de que supongan desarrollo de infraestructuras o conlleven transformaciones directas del medio físico. - El desarrollo de las medidas justificará la compatibilidad y coherencia con planificación hidrológica y también con la sectorial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación y el Plan Especial de Sequías, instrumentos todos ellos competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura. - Se evaluarán las repercusiones directas e indirectas sobre los recursos hídricos y la dinámica hidrológica, con especial referencia a los efectos acumulativos y a la capacidad de corrección de impactos preexistentes. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. <p>Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - Se evaluarán los efectos sobre la conectividad ecológica y territorial, y los procesos ecológicos, sobre los diferentes espacios de su entorno. - Todas las actuaciones del plan se enmarcarán en la recuperación y restauración ambiental de las masas de agua, de las redes hídrica y de riego, azarbes y canales, y de la conservación de la agricultura tradicional; en el caso de los azarbes, se procurará la restauración de su morfología tradicional de tierra, recuperando su anchura y capacidad de desagüe, evitando entubamientos y hormigonados de estas redes. - Se fomentarán las medidas oportunas de cara a la conservación y mejora de las poblaciones de las especies animales y vegetales, previo análisis de la vegetación y fauna asociadas a los ambientes agrícolas y húmedos. Se analizarán las posibles afecciones sobre las especies animales y vegetales y los hábitats de especial interés. - En el caso de los lugares y operaciones ubicados en zonas sensibles en cuanto a biodiversidad o cerca de ellas [incluidos los espacios de red Natura 2000, los espacios protegidos, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las Áreas Clave para la Biodiversidad («KBA»), así como otras zonas protegidas por una normativa nacional, regional o local, se llevará a cabo una evaluación adecuada, de conformidad con las Directivas 2009/147/CE y 92/43/CEE si procede, y, sobre la base de sus conclusiones, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias. - Se tendrá especial atención al cumplimiento de lo previsto en la normativa relativa a la Red Natura 2000. Se respetará la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Respetar la jerarquía de mitigación y otros requisitos pertinentes en virtud de la Directiva de aves silvestres y la Directiva de conservación de los hábitats naturales. Se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias. - Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes, o una evaluación ambiental del plan, si así lo determina el órgano ambiental en función de su alcance y ámbito de actuación.
<p>Restauración de hábitats de interés comunitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se emplearán especies autóctonas para la restauración y se realizará un control sobre especies exóticas invasoras, aplicando las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. - La actividad cumplirá el Reglamento (UE) 2019/1009 o normas nacionales sobre fertilizantes o enmiendas del suelo para uso agrario. - Se adoptarán medidas bien documentadas y verificables para evitar el uso de ingredientes activos que figuran en el anexo I, parte A, del Reglamento (UE) 2019/1021, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como de ingredientes activos que figuran con la clasificación Ia («sumamente peligrosos») o Ib («muy peligrosos») en la Clasificación recomendada por la OMS de los plaguicidas por el peligro que presentan. La actividad se ajustará a la legislación nacional pertinente relativa a los ingredientes activos. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de ejecución y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

<p>Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos en las aguas costeras, así como en los hábitats protegidos y las especies que dependen directamente del agua. En todo caso, la acción propone la reconfiguración de infraestructuras existentes y no la creación de obras e infraestructuras nuevas. - El proyecto estará concebido, por su diseño y ubicación y por sus medidas de mitigación, para cumplir uno de los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) el proyecto no provoca ningún deterioro del buen estado o del buen potencial de las aguas costeras a la que está vinculado, ni compromete su consecución; b) si el proyecto corre el riesgo de provocar un deterioro del buen estado o buen potencial de las aguas costeras a la que está vinculado, o de comprometer su consecución, dicho deterioro no es significativo y está justificado por una evaluación detallada de costes y beneficios que demuestra lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i) la existencia de razones imperiosas de interés general o el hecho de que los beneficios esperados del proyecto de infraestructura previsto en términos de adaptación del cambio climático superan los costes del deterioro del estado de las aguas para el medio ambiente y la sociedad, ii) el hecho de que el interés público superior o los beneficios previstos de la actividad no puedan lograrse, por razones de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que puedan conducir a un mejor resultado medioambiental (como una solución basada en la naturaleza, la reubicación de la actividad, o el uso de tecnologías que no perturben el hidrodinamismo). - Cuando proceda y en función de los ecosistemas presentes de forma natural en las masas de agua afectadas, se indicarán: <ul style="list-style-type: none"> -Medidas para asegurar unas condiciones lo más cercanas posibles a la continuidad sin perturbaciones (en particular medidas para garantizar la continuidad longitudinal y lateral y un flujo ecológico y de sedimentos mínimo); -Medidas para proteger o mejorar las condiciones morfológicas y los hábitats de especies acuáticas. -Medidas para reducir los efectos adversos de la eutrofización. - Se deberá cumplir las disposiciones de la Directiva 2000/60/CE, en particular todos los requisitos establecidos en su artículo 4. De conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE y, en particular, su apartado 7, antes de la reconfiguración se llevará a cabo una evaluación del impacto del proyecto para analizar todos sus posibles impactos en el estado de las masas de agua y en hábitats protegidos y especies que dependen directamente del agua - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras, no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. En su caso, se completará una evaluación de impacto ambiental (EIA), de conformidad con la Directiva 2011/92/UE672 y se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente, previa a la concesión de los permisos pertinentes.
---	--

OE 2.5 Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	
<p>Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
<p>Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La actividad deberá cumplir las disposiciones de la Directiva 2000/60/CE, en particular todos los requisitos establecidos en su artículo 4. De conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE y, en particular, su apartado 7, antes de la reconfiguración se llevará a cabo una evaluación del impacto del proyecto para analizar todos sus posibles impactos en el estado de las masas de agua y en hábitats protegidos y especies que dependen directamente del agua. - En el desarrollo de medidas se evaluará la contribución de las actuaciones al cumplimiento de los Objetivos Ambientales de la planificación hidrológica. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se considerará la evaluación ambiental relativa a la localización de la infraestructura ambiental y se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental de su proyecto, previa a la concesión de los permisos pertinentes.
OE 2.7 Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.	
<p>Restauración forestal de ecosistemas forestales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se emplearán especies autóctonas para la restauración y se realizará un control sobre especies exóticas invasoras, aplicando las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. - La actividad cumplirá el Reglamento (UE) 2019/1009 o normas nacionales sobre fertilizantes o enmiendas del suelo para uso agrario. - Se adoptarán medidas bien documentadas y verificables para evitar el uso de ingredientes activos que figuran en el anexo I, parte A, del Reglamento (UE) 2019/1021, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como de ingredientes activos que figuran con la clasificación Ia («sumamente peligrosos») o Ib («muy peligrosos») en la Clasificación recomendada por la OMS de los plaguicidas por el peligro que presentan. La actividad se ajustará a la legislación nacional pertinente relativa a los ingredientes activos. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de ejecución y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - El desarrollo de las medidas relativas a la restauración de hábitats ribereños, se justificará la compatibilidad y coherencia con planificación hidrológica y sectorial de los organismos de cuenca,

- 2.B Movilidad urbana	
- OE 2.8 Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono	
Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real)	<ul style="list-style-type: none"> - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt	<ul style="list-style-type: none"> - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Cuando las actuaciones de rehabilitación o nueva edificación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable incluyendo una valoración de la repercusión sobre lo hábitats y las especies.
Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumenten la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitarán aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.

<p>Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente de El Jarro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumenten la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitarán aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.
<p>Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella</p>	<p>-----</p>

<p>Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.
<p>Mejora frecuencia y conectividad de la L3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.

<p>Adquisición del material rodante para nuevos servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - En cuanto al consumo de materias primas (litio, níquel cobalto magnesio y grafito) necesario para la fabricación de baterías, se tenderá a cumplir el objetivo de reducción de la dependencia de la UE de las importaciones de materias primas, facilitando el acceso a fuentes primarias y secundarias dentro de la UE. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - La retirada de vagones se deberá realizar en conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE y siguiendo las directrices marcadas por la Directiva (UE) 2018/851 sobre los residuos. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<p>Conexión de la nueva L10 con otras líneas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible.
<p>Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
<p>Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitarán aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes.

<p>Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad</p>	<ul style="list-style-type: none">- A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas.- Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos.- Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible.- Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.- En cuanto al consumo de materias primas (litio, níquel cobalto magnesio y grafito) necesario para la fabricación de baterías, se tenderá a cumplir el objetivo de reducción de la dependencia de la UE de las importaciones de materias primas, facilitando el acceso a fuentes primarias y secundarias dentro de la UE.- Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).- Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar.
---	---

MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE TIPO DE ACCIÓN AFÍN

OP 4 Una Europa más integradora

4.A Transformación social

OE 4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras

<p>Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En la rehabilitación y nueva construcción de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - Se deberá contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, analizando soluciones como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombra... - Se llevará a cabo una evaluación de riesgos climáticos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Los aparatos de agua que se instalen deben estar certificados por hojas de datos del producto, una certificación de construcción o una etiqueta de producto existente en la Unión Europea. - En cuanto al consumo de agua, los grifos deberán tener un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; las duchas deberán tener un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; los cuartos de baño, incluidos las bañeras, si fuera el caso, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tendrán un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; los urinarios utilizarán un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios de descarga tendrán un volumen máximo de descarga completa de 1 litro. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. - Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Cuando las actuaciones de rehabilitación o nueva edificación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable incluyendo una valoración de la repercusión sobre lo hábitats y las especies.
--	--

OE 4.5 Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local

Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana

- En la rehabilitación y nueva construcción de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
- Se deberá contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, analizando soluciones como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombra...
- Se llevará a cabo una evaluación de riesgos climáticos.
- Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible.
- Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos.
- Los aparatos de agua que se instalen deben estar certificados por hojas de datos del producto, una certificación de construcción o una etiqueta de producto existente en la Unión Europea.
- En cuanto al consumo de agua, los grifos deberán tener un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; las duchas deberán tener un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; los cuartos de baño, incluidos las bañeras, si fuera el caso, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tendrán un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; los urinarios utilizarán un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios de descarga tendrán un volumen máximo de descarga completa de 1 litro.
- Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.
- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
- Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.
- Cuando las actuaciones de rehabilitación o nueva edificación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable incluyendo una valoración de la repercusión sobre lo hábitats y las especies.

7.2.1. DETERMINACIÓN DE ACCIONES QUE REQUIEREN UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Según establece el Órgano Ambiental en la determinación final 2) de la DATE:

En la determinación de las actuaciones que requieran una evaluación de impacto ambiental cuando sea preceptivo, se tendrá en cuenta no solo la Directiva 2011/92/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, sino además la normativa sectorial vigente en materia de evaluación de impacto ambiental estatal (actualmente Ley 21/2013, de 13 de diciembre de evaluación ambiental) y la autonómica (actualmente Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana de Impacto Ambiental y su reglamento de ejecución aprobado mediante el Decreto 162/1990, de 15 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana y otras normas medioambientales que establezcan un régimen específico de evaluación ambiental, como los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Protegidos).

Sin perjuicio de otras medidas propuestas para la minimización de los efectos de programa, de acuerdo con la descripción de las actuaciones del anexo de autoevaluación del principio DNSH y del análisis técnico del órgano ambiental el análisis técnico el órgano ambiental, las actuaciones del programa que son o pueden ser marco de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental y que por tanto requieren o pueden requerir, una evaluación de Impacto ambiental, que incluirá cuando sea preceptivo la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, son:

- Inocencia infraestructuras.
- Transformación energética de ferrocarriles de la Generalitat
- Todas las actuaciones del OE 2.2.
- Proyecto Vega Renhace
- Actualización de obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat
- EDARs reformas o nuevas.
- Restauración de ecosistemas forestales
- Desdoble de la vía de metros entre Paterna y el PI fuente del Jarro
- Mejora de la frecuencia y conectividad de la L3 (Rafenbunyol-Aeroport) al menos en el tramo que discurra por áreas de protección de la Huerta de Valencia, de acuerdo con el Plan de Acción Territorial y dinamización de la Huerta de Valencia (Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell)
- Mejora de la frecuencia y conectividad de la línea 1 (Bétera. Villanueva de Castellón)

En el caso de actuaciones con afección potencial a espacios Red Natura 2000, se llevará a cabo una evaluación de repercusiones, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000 y lo establecido en las Normas de Gestión del correspondiente espacio Red Natura 2000.

7.2.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA Y GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Según establece el Órgano Ambiental en la determinación final 4) de la DATE:

Las modificaciones del programa operativo aprobado requerirán en todo caso una nueva evaluación ambiental y una evaluación específica del principio DNSH cuando:

- Se efectúen modificaciones de asignación económica entre líneas de actuación evaluadas en el presente DATE que conlleven una disminución de los % de contribución a los objetivos climáticos o de biodiversidad, que puedan comprometer el cumplimiento de los % mínimos exigidos en los Reglamentos Europeos o en el Acuerdo de Asociación respetivamente.
- Se pretenda introducir actuaciones no evaluadas ambientalmente en el programa aprobado. A estos efectos, una vez perdida de vigencia de la DATE (de acuerdo con lo señalado en el punto anterior) las dos actuaciones eliminadas del OE 2.8 serán consideradas como actuaciones no evaluadas.

Según establece el Órgano Ambiental en la determinación final 5) de la DATE:

Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, el Programa PO FEDER 2021-2027 exigirá el compromiso de las administraciones públicas, empresas y particulares a no desarrollar actuaciones contrarias al mismo y en los instrumentos jurídicos previstos en cada caso para la ejecución del Programa de la Comunitat Valenciana FEDER 2021 (en las subvenciones, en las bases regulatorias y en las convocatorias)

- a. En los procedimientos de contratación pública: en los pliegos de cláusulas administrativas y en su caso en el pliego de prescripciones técnicas.
- b. En los acuerdos de los órganos designados para la distribución de los Fondos del programa y en los instrumentos que los desarrollen
- c. En los convenios, encargos, encomiendas y cualquier otro instrumento jurídico de ejecución del programa.

En este sentido cualquier instrumento jurídico de ejecución de Programa deberá especificar:

- La obligatoriedad de cumplir el principio DNSH para todos los objetivos medioambientales, en quien recae y las consecuencias de su incumplimiento
- El ámbito de intervención en que se incardinan la actuación a llevar a cabo con ese instrumento, así como la referencia al etiquetado climático o medioambiental de existir
- Las medidas o condiciones específicas que el anexo de autoevaluación del Principio DNSH haya detallado para la actuación para asegurar el respeto al principio DNSH, con objeto de garantizar que los beneficiarios de las ayudas o de las licitaciones conocen los requisitos adicionales a cumplir.

8. PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

El sistema de vigilancia ambiental servirá para el análisis del desarrollo en los ámbitos ambiental y climático de las diferentes acciones desarrolladas en el marco del Programa CV, mientras que el sistema de seguimiento ambiental pretende evaluar de forma global los resultados del Programa CV en cuanto a los objetivos ambientales en los que es de incidencia.

Los resultados que se obtengan del sistema de vigilancia y seguimiento ambiental del Programa CV FEDER 2021-2027 deberán verificarse en las evaluaciones intermedia y final del Programa, así como deberá reflejarse en los Informes anuales de ejecución.

8.1. SISTEMA DE VIGILANCIA

Los aspectos definidos a evaluar por el sistema de vigilancia ambiental deberán realizarse para cada una de las acciones desarrolladas en el marco del Programa FEDER a través de **informes anuales** en los que se incluirá de forma descriptiva el grado de implementación de las medidas establecidas en el presenta EATE y las dificultades que han surgido para su integración, la evolución de los impactos ambientales previamente identificados y la descripción de otros impactos o efectos ambientales no identificados previamente que puedan surgir durante la ejecución de las acciones.

La identificación de los efectos derivados de las acciones del Programa CV FEDER debe servir para determinar los efectos reales de estas sobre el medio ambiente, así como la efectividad de las medidas previstas con el objetivo de analizar el desarrollo en el ámbito ambiental, aportar información sobre la idoneidad de las decisiones tomadas y dotar de capacidad para la implementación de nuevas medidas, la modificación de aquellas ya implementadas y la necesidad de modificación de las actuaciones en aras de mejorar su rendimiento ambiental y climático.

Por otro lado, se analizará y describirá la efectividad de las acciones de carácter ambiental y climático con el objetivo de aportar información acerca del desarrollo de los objetivos establecidos de forma que pueda generarse capacidad de adaptación de las acciones programadas para así mejorar su efecto, en caso de ser necesario.

Por ello, se analizarán los indicadores de resultado pertenecientes al OP2 (Una Europa más verde) establecidos para el análisis de las actuaciones del Programa CV FEDER objeto de evaluación, puesto que estos servirán para medir el desarrollo en los objetivos ambientales y climáticos de cada una de ellas.

A través de estos se contabilizará en qué medida el Programa contribuye realmente a su financiación y determinar, siempre que sea posible de manera cuantitativa, en qué medida contribuye a reducir/ampliar la brecha existente entre la situación original y la situación objetivo de pleno cumplimiento.

Finalmente, el informe de vigilancia ambiental deberá deducir la necesidad de implementar nuevas medidas, corregir las existentes o realizar modificaciones de las acciones que sean pertinentes para mejorar su desarrollo ambiental, contribuyendo a orientar la planificación a través de la generación de información.

Los informes anuales de vigilancia ambiental estarán disponibles para que los miembros del Partenariado del Programa puedan consultarlos en cualquier momento y puedan intervenir para determinar las acciones necesarias y así disminuir los impactos observados.

8.2.SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Para conocer y medir la efectividad del Programa CV FEDER 2021-2027 a la consecución de los objetivos climáticos y ambientales, se evaluará su evolución a través de un sistema de seguimiento basado en indicadores ambientales.

Los resultados del sistema de seguimiento ambiental deberán incluirse dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación para asegurar que la prioridad ambiental se integra en todos y cada uno de los aspectos de la ejecución y el seguimiento del Programa.

Los indicadores para el seguimiento ambiental del Programa, que se adjuntan a continuación, se han diseñado partiendo de un carácter estratégico y basado en los principios de sostenibilidad que se consideran necesarios para un programa de estas características, y en atención a los siguientes criterios:

- Establecimiento de un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar y establecer un uso eficiente del mismo, simplificando los requisitos de información.
- Identificar aquellas actuaciones con mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos,
- Garantizar la disponibilidad para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Estos no han de entenderse como excluyentes sino como complementarios de cualesquiera otros indicadores ambientales que contribuyan a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

Por último, una vez se apruebe la versión definitiva del Programa CV FEDER 2021-2027, se revisarán los indicadores del sistema de seguimiento con el fin de incorporar todos aquellos indicadores que formen parte de la versión final del Programa y tengan vinculación directa con el medio ambiente.

Se recogen a continuación los indicadores ambientales seleccionados para medir los efectos sobre los diferentes objetivos ambientales en los que el Programa tiene incidencia. En el Documento Ambiental Estratégico se pueden consultar los indicadores de realización y seguimiento.

8.2.1. INDICADORES DE REALIZACIÓN

PRIORIDAD 1A. TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE

Objetivo específico 1.1. Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1A	OE1.1	FEDER	En transición	RCO 01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas	431	1.074
1A	OE1.1	FEDER	En transición	RCO 02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas	387	1.073
1A	OE1.1	FEDER	En transición	RCO 04	Empresas con apoyo no financiero	Empresas	44	270
1A	OE1.1	FEDER	En transición	RCO 06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	FTEs anuales	671,9	1.378,9

Objetivo específico 1.2. Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1A	OE1.2	FEDER	En transición	RCO 13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	Euros	11.000.000	27.000.000
1A	OE1.2	FEDER	En transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas	223	556
1A	OE1.2	FEDER	En transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas	223	556
1A	OE1.2	FEDER	En transición	RCO 14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros públicos	1	2

Objetivo específico 1.3. Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1A	OE1.3	FEDER	En transición	RCO 15	Capacidad de incubación creada	Empresas	130	425
1A	OE1.3	FEDER	En transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas	60	160
1A	OE1.3	FEDER	En transición	RCO03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos*	Empresas	70	245
1A	OE1.3	FEDER	En transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	Empresas	0	20
1A	OE1.3	FEDER	En transición	RCO 103	Empresas con gran crecimiento apoyadas	Empresas	20	70

PRIORIDAD 2A. TRANSICIÓN VERDE

Objetivo específico 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	OE 2.1	FEDER	En transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	m ²	145.714	209.566
2A	OE 2.1	FEDER	En transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Empresas	44	416
2A	OE 2.1	FEDER	En transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas	44	416
2A	OE 2.1	FEDER	En transición	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	Estrategias	0	1

Objetivo específico 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	OE2.2	FEDER	En transición	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	4,2	60,7

Objetivo específico 2.4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	OE2.4	FEDER	En transición	RCO 24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	€	13.000.000	18.618.280
2A	OE2.4	FEDER	En transición	RCO 25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	0	3
2A	OE2.4	FEDER	En transición	RCO 26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	Hectáreas	17,6	176,7

Objetivo específico 2.5. Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	OE2.5	FEDER	En transición	RCO 32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	Población equivalente	0	2.462.442

Objetivo específico 2.7. Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	OE2.7	FEDER	En transición	RCO 37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	Hectáreas	2.730	5.935

PRIORIDAD 2B. MOVILIDAD URBANA

Objetivo específico 2.8. Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2B	OE2.8	FEDER	En transición	RCO 54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas*	Conexiones intermodales	0	3
2B	OE2.8	FEDER	En transición	RCO 55	Longitud de las líneas de tranvía y de metro nuevas	km	0	8,3
2B	OE2.8	FEDER	En transición	RCO 56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	km	0	82,149
2B	OE2.8	FEDER	En transición	RCO 57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo	Personas	0	8.800
2B	OE2.8	FEDER	En transición	RCO 58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	km	0	4
2B	OE2.8	FEDER	En transición	RCO 60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	Ciudades y poblaciones	0	1

PRIORIDAD 4A. TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Objetivo específico 4.2. Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
4A	OE4.2	FEDER	En transición	RCO 67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Personas	1.500	5.700

Objetivo específico 4.5. Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
4A	OE4.5	FEDER	En transición	RCO 69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	m ²	896.040	918.666

8.2.2. INDICADORES DE RESULTADO

PRIORIDAD 1A. TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE

Objetivo específico 1.1. Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1A	OE1.1	FEDER	En transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	Empresas	0	2021	1.083	Elaboración propia	0
1A	OE1.1	FEDER	En transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	Publicaciones	0	2020	220	Elaboración propia	
1A	OE1.1	FEDER	En transición	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	FTEs anuales	0	2021	164	Elaboración propia	

Objetivo específico 1.2. Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1A	OE1.2	FEDER	En transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Usuarios/año	85.119.597	2021	115.856.397	Elaboración propia	
1A	OE1.2	FEDER	En transición	RCR12	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas	Usuarios/año	0	2021	556	Elaboración propia	

Objetivo específico 1.3. Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1A	OE1.3	FEDER	En transición	RCR17	Empresas nuevas que sobreviven en el mercado	Empresas	0	2021	16	Elaboración propia	
1A	OE1.3	FEDER	En transición	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	Empresas/año	0	2021	286	Elaboración propia	

PRIORIDAD 2A. TRANSICIÓN VERDE

Objetivo específico 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2A	OE2.1	FEDE R	En transición	RC R 26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	14.548.075	2019	14.194.899,53	Elaboración propia	
2A	OE2.1	FEDE R	En transición	RC R 50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	Personas	0	2020	2.373.467	Elaboración propia	2A

Objetivo específico 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2A	OE2.2	FEDE R	En transición	RC R 31	Energía renovable total producida (electricidad)	MW/año	0	2021	89.282	Elaboración propia	

Objetivo específico 2.4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2A	OE2.4	FEDER	En transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a inundaciones	Personas	0	2021	361.146	Elaboración propia	
2A	OE2.4	FEDER	En transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a incendios forestales	Personas	0	2021	87.278	Elaboración propia	
2A	OE2.4	FEDER	En transición	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de inundaciones o incendios forestales)	Personas	0	2021	4.532	Elaboración propia	

Objetivo específico 2.5. Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2A	OE2.5	FEDER	En transición	RCR 42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	Personas	0	2021	1.693.635	Elaboración propia	

Objetivo específico 2.7. Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2A	OE2.7	FEDER	En transición	RCR 95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	Personas	0	2021	37.963	Elaboración propia	

PRIORIDAD 2B. MOVILIDAD URBANA

Objetivo específico 2.8. Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2B	OE2.8	FEDE R	En transición	RC R 62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	Pasajeros anuales	2.593.057	2019	2.748.640	Elaboración propia	
2B	OE2.8	FEDE R	En transición	RC R 63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	Usuarios anuales	83.885.361	2019	115.376.303	Elaboración propia	
2B	OE2.8	FEDE R	En transición	RC R 64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	Usuarios anuales	261.240	2021	276.914	Elaboración propia	

PRIORIDAD 4A. TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Objetivo específico 4.2. Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
4A	OE4.2	FEDE R	En transición	RC R 71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Usuarios anuales	0	2021	4.600	Elaboración propia	

Objetivo específico 4.5. Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
4A	OE4.5	FEDE R	En transición	RC R 73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	Usuarios anuales	709.717	2022	734.933	Elaboración propia	

8.2.3. INDICADORES AMBIENTALES

Componente ambiental	Código	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
Espacios Naturales, biodiversidad, ecosistemas	IA.EN1	Afecciones a espacios protegidos	% de afección					Superficie afectada por el proyecto respecto a la superficie total del espacio natural
	IA.EN2	Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario (LIC) con planes de gestión aprobados	% LICs					
	IA.EN3	Superficie forestal	% de variación					Evolución de la superficie total de terreno repoblado
	IA.EN4	Seguimiento de especies exóticas invasoras	Valor cualitativo					
Agua	IA.A1	Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado	%				Planes Hidrológicos de Demarcación	
	IA.A2	Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado	%				Planes Hidrológicos de Demarcación	
	IA.A3	Capacidad de tratamiento de aguas	Habitantes equivalentes				EPSAR	

Componente ambiental	Código	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
		residuales urbanas						
Energía	IA.E1	Participación de las energías renovables	Producción energía primaria procedente de fuentes renovables					Porcentaje producción energía primaria procedente de fuentes renovables
	IA.E2	Cumplimiento objetivo 20% de eficiencia energética	%					
Movilidad	IA.M1	Uso del vehículo privado						
	IA.M2	Movilidad urbana						
	IA.M3	Movilidad interurbana.						
Clima	IA.C1	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la región	Tn CO _{2eq}					
	IA.C2	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero derivadas de la producción de energía	Tn CO _{2eq}					
	IA.C3	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en sectores difusos	Tn CO _{2eq}					
	IA.C4	Calidad del aire	Nº días al año en el que el máximo de las medias octohorarias supera los 120 µg/m ³)					Calidad del aire de fondo regional (ozono) para la protección de la salud
	IA.C5		Nº de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µg/m ³ y de la concentración media anual.					NO ₂ : media ponderada con la población del nº de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µg/m ³ y de la concentración media anual.

Componente ambiental	Código	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
	IA.C6		Emisiones de partículas PM _{2,5} y PM ₁₀					Emisiones de partículas: PM _{2,5} y PM ₁₀
	IA.C7	Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	SI/NO					
Residuos	IA.R1	Generación de residuos municipales por habitante	Kg/hab					



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball